

OTTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028- 2021-GM/MPMN

Moquegua, 18 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°2065-2020-SGSP-GSC/GM/MPMN de La Sub Gerencia de Servicios Públicos dirigido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, presentando el Plan de Trabajo 2021 de la Sub Gerencia, denominado "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", para dicha Sub Gerencia, indicando que el mismo comprende las siguientes actividades:

1. Gestión de Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos para el año 2021.
2. Gestión de las Actividades de Limpieza Pública de la ciudad para el año 2021.
3. Gestión de las Actividades de recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad para el año 2021.
4. Gestión de las Actividades de Mantenimiento de Parques y Jardines de la ciudad para el año 2021.

Habiéndose considerado los objetivos generales, para cada una de las actividades, que en conjunto se puede resumir, señalando que se trata de la ejecución de los trabajos de limpieza pública, manejo de residuos sólidos, y mantenimiento de parques y jardines, dotando las condiciones de operatividad, salubridad y confort de la infraestructura intervenida, dando así una mejor calidad de vida a los usuarios. El informe de presentación de la Sub Gerencia, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la atención correspondiente; sin observación alguna el Gerente de Servicios a la Ciudad, realiza la derivación solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado por Servicios Públicos ha sido evaluado según el Informe N°021-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 13-01-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que señala que el Plan presentado es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/. 1'309,458.00 soles, y que la Unidad Operativa debe registrar en este año y en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°046-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 13-01-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, según las actividades mencionadas, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°049-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 0112-2021- OSLO/GM/MPMN del 15-01-2021, que el Plan presentado cumple con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, por lo que en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, debiendo continuar el trámite de aprobación y emisión de acto resolutorio, remitiendo lo actuado a Gerencia Municipal; previa derivación, con el Informe Legal N° 071-2021-GAJ/GM/MPMN del 18-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta PROCEDENTE en aprobar el Plan de Trabajo presentado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°071-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

comprendiéndose en la aprobación las actividades designadas, según el siguiente detalle, con sus respectivos importes presupuestales que se detallan a continuación:

1. Gestión de Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos para el año 2021. Importe S/.91,958.00.
2. Gestión de las Actividades de Limpieza Publica de la ciudad para el año 2021. Importe S/.400,000.00.
3. Gestión de las Actividades de recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad para el año 2021. Importe S/.455,000.00.
4. Gestión de las Actividades de Mantenimiento de Parques y Jardines de la ciudad para el año 2021. Importe S/.362,500.00.

TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS:
S/. 1'309,458.00 SOLES.

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados - Recursos Directamente Recaudados.

Importe Total: S/. 1'309,458.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecuten el Plan objeto de aprobación y sus actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronogramas contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
CAJ
GA
GPP
GSC
SGSP
OTE